

PUNTO DE SUSCRIPCION

EN ZARAGOZA

- \* En la Administración del Boletín, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.
- \* Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.
- \* El pago de la suscripción adelantado.
- \* La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCION

- 30 pesetas al año \* Extranjero, 45.
- \* Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 cént. de peseta por línea.
- \* Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previa el pago, al precio de venta.
- \* Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código civil).  
Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 8 de Noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, deberán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.  
Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.<sup>a</sup> Victoria Eugenia, y SS AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 4 Agosto 1910).

#### SECCION PRIMERA

##### MINISTERIO DE FOMENTO

###### REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Publicada en la Gaceta del día 8 del corriente mes la convocatoria para la elección de obreros que han de ser pensionados al extranjero, y habiéndose padecido un error en la distribución del número de obreros y provincias correspondientes á la industria elaboración de aceites,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer sea rectificado en la siguiente forma:

Industria elaboración de aceites: Sevilla, dos obreros; Córdoba, dos ídem; Castellón, uno ídem; Jaén, uno ídem; Guadalajara, uno ídem; Toledo, uno ídem; Badajoz, uno ídem; Tarragona, uno ídem, y Teruel, uno ídem.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I.

muchos años. Madrid 30 de Julio de 1910.— Calbetón.—Señor Director general de Agricultura, Industria y Comercio.

(Gaceta 4 Agosto 1910).

#### SECCION QUINTA

##### AUDIENCIA TERRITORIAL DE ZARAGOZA

D. Antonio Costa Catalá, Secretario de Gobierno de la Audiencia Territorial de Zaragoza;

Certifico: Que las listas definitivas de jurados correspondientes á los Juzgados que á continuación se expresan, han quedado ultimadas en la forma siguiente para 1911, con arreglo al art.º 33 de la Ley.

(Continuación)

###### Partido de Calatayud.

Cabezas de familia.

- 1 D. José Aparicio Molinero, Arándiga.
- 2 Conrado Domingo Giménez, ídem.
- 3 Vicente Sanz Casas, ídem.
- 4 Braulio Alonso Morales, Brea.
- 5 Manuel Arantegui Benedí, ídem.
- 6 Julián Asensio García, ídem.
- 7 Francisco Ballestero Asensio, ídem.
- 8 Julián Ballestero Barcelona, ídem.
- 9 Pedro Barcelona Garfa, ídem.
- 10 Juan Barcelona Berdejo, ídem.
- 11 Pedro Benedí Morales, ídem.
- 12 Dámaso Benedí Gómez, ídem.
- 13 Domingo Berdejo Gil, ídem.
- 14 Pedro Berdejo Moreno, ídem.
- 15 Martín Fornés Ucedo, ídem.

- 16 D. José Simón Pina, Ca atayud.  
 17 Francisco Sánchez Arguedas, idem.  
 18 Braulio Sanz Sancho, idem.  
 19 Manuel Simón Zamora, idem.  
 20 Benito Sánchez Valero, idem.  
 21 Timoteo Teresa Marco, idem.  
 22 Miguel Trueba López, idem.  
 23 Carlos Tafalla Torres, idem.  
 24 Millán Trigo Moros, idem.  
 25 Inigo Torralba Ramos, idem.  
 26 Francisco Urbano Gállego, idem.  
 27 José Veasco García, idem.  
 28 José Vallés Pardos, idem.  
 29 Paulino Vela Cabello, idem.  
 30 Eduardo Vidal Fernández, idem.  
 31 Juan Urbano Torralba, idem.  
 32 José Vicente Ardanmuy, idem.  
 33 Antonio Yagüe Maluendas, idem.  
 34 Antonio Zorraquín Calvo, idem.  
 35 Dionisio Almenara Franco, idem.  
 36 José España Franco, idem.  
 37 León Gil Martínez, idem.  
 38 Rufino Gil Torralba, idem.  
 39 Mariano Alonso Quesada, idem.  
 40 Cándido Aísa Berna, idem.  
 41 Rafael Abad Acón, idem.  
 42 Fermín Angulo Lite, idem.  
 43 José Alguacil Aramburo, idem.  
 44 Agustín Arbó Marín, idem.  
 45 Mariano Sanz Antonio, idem.  
 46 Eladio Artiaga Castillo, idem.  
 47 Modesto Aranz López, idem.  
 48 Ciriaco Alvaró Hernandez, idem.  
 49 Alberto Azpitia Díez, idem.  
 50 José Antón Torcal, idem.  
 51 Mariano Abad Ibáñez, idem.  
 52 León Bueno Gil, Calatayud.  
 53 Florentín Bernal Marco, idem.  
 54 Calixto Badesa Gil, idem.  
 55 Simón Badesa Ruiz, idem.  
 56 Estanislao Blasco Castellano, idem.  
 57 Pedro Bartolomé Arguedas, idem.  
 58 Simón Bellido, López, idem.  
 59 Felipe Blasco Bonavilla, idem.  
 60 Enrique Blas Lafuente, idem.  
 61 Manuel Beltrán Parejo, idem.  
 62 Miguel Cabeza Blanco, idem.  
 63 Elías Carnicer Giménez, idem.  
 64 Vicente Coscolla Solano, idem.  
 65 Felipe Cabrera Campillo, idem.  
 66 Isidro Cutando Ballano, idem.  
 67 Andrés Catalán Torres, idem.  
 68 Tomás Castejón Bueno, idem.  
 69 Valero Castejón Grimal, idem.  
 70 Pedro Concellón Cabrera, idem.  
 71 Ignacio Casado Terrubia, idem.  
 72 Bautista Crouzart Lázaro, idem.  
 73 Angel Chueca Torcal, idem.  
 74 Valentín Ciria Gómez, idem.  
 75 Manuel Calvo Pellejero, idem.  
 76 Mariano Clemente López, idem.  
 77 Dionisio Cobos Marco, idem.  
 78 Eustaquio Cuartero Adiego, idem.  
 79 Mariano Cortés Monreal, idem.  
 80 Ramón Caricer Vicente, idem.  
 81 Enrique Collado Gil, idem.  
 82 D. Gregorio Díez Jimeno, idem.  
 83 Pascual Domínguez Marco, idem.  
 84 Hipólito Donoso Bartolomé, idem.  
 85 Manuel Díaz Badesa, idem.  
 86 Juan Antonio Díaz Cortés, idem.  
 87 Fernando Díaz Alonso, idem.  
 88 Manuel Estrada Per, idem.  
 89 Antonio Hernando España, El Frasco.  
 90 Bernardino Jerez Tejedor, idem.  
 91 Valero Cubero Blas, idem.  
 92 Ramón Langa Rubio, idem.  
 93 Lorenzo Melús Cardiel, idem.  
 94 Julián Melero Sediles, idem.  
 95 Benito Vela Sánchez, Gotor.  
 96 Pedro Gómez López, idem.  
 97 José Magdalena Romero, Illueca.  
 98 Juan Hernández Asensio, idem.  
 99 Prudencio Gil Saldaña, idem.  
 100 Andrés Marín Sancho, idem.  
 101 Demetrio Sancho Mínguez, idem.  
 102 Pedro Urbano Romero, idem.  
 103 Cesáreo Blasco Barrauco, Inogés.  
 104 Justo Becerril Marco, Jarque.  
 105 Manuel Cardiel Lierte, idem.  
 106 Fidel Cuartero Sarmiento, idem.  
 107 Prudencio Cobos Marín, Mesones.  
 108 Pascual García Gracia, idem.  
 109 Ruperto Aldana Santos, Morata de Jiloca.  
 110 José Becerril Rodrigo, Morés.  
 111 Roque Gasca Escós, idem.  
 112 Francisco Rodrigo Gasca, idem.  
 113 Mariano Álvarez Andrés, Nigüella.  
 114 Cosme Molinero Ostáriz, idem.  
 115 Manuel Alba Longares, idem.  
 116 Emilio Álvarez Crespo, Paracuellos de la Ribera.  
 117 Ramón Bádenas Tremps, idem.  
 118 Fernando Barranco Alcolea, Santa Cruz de Grío.  
 119 Silvestre Boned Serrano, idem.  
 120 Gregorio Lahoz Cubero, idem.  
 121 Luis Algarate Lafuente, Saviñán.  
 122 José Asensio Gasca, idem.  
 123 Pascual Arenas Pinilla, idem.  
 124 Miguel Cormán Villarral, idem.  
 125 Antonio Cortés Lafuente, idem.  
 126 Santiago Cuenca Asensio, idem.  
 127 Francisco Lacruz Sanjuán, idem.  
 128 Juan Lafuente Arévalo, idem.  
 129 Pedro Lafuente Villalba, idem.  
 130 Domingo López Tomey, idem.  
 131 Esteban Franco Castillo, Sediles.  
 132 José Gaspar Perales, Sestrica.  
 133 Agustín Marco Pinilla, idem.  
 134 Pascual Mateo Lafuente, idem.  
 135 Félix Perales López, idem.  
 136 Carlos Andrés Duce, Terrer.  
 137 Pascual Bernal Bernal, idem.  
 138 Jorge David Expósito, Tierga.  
 139 Gregorio Grávalos Adán, idem.  
 140 Nicolás Marín Hernando, idem.  
 141 Andrés Abanto Condón, Tobed.  
 142 Cesáreo López Casas, idem.  
 143 Francisco Gimeno Millán, idem.  
 144 José Palacios Rodrigo, idem.  
 145 Isidro Yarza Ibáñez, idem.



- 146 D. Domingo Condón García, idem.  
 147 Juan Aparicio López, Torralba de Ribota.  
 148 Matías Longares Hernández, Velilla de Jiloca.  
 149 Román de San Baldomero, Villalba.  
 150 Domingo García Francia, idem.

*Capacidades.*

- 1 D. Félix Barra Peiro, Alarba.  
 2 Antonio Garza Galindo, Arándiga.  
 3 Martín Gil Liarte, idem.  
 4 Antonio Lausín Urquía, idem.  
 5 Antonio Lomero Trasobares, idem.  
 6 Francisco Betrián Utrilla, Belmonte.  
 7 Vicente Fornier Marqueta, Brea.  
 8 Jerónimo Marqueta Marqueta, idem.  
 9 Martín Peirona Lázaro, idem.  
 10 Alejandro Pérez Asensio, idem.  
 11 Clemente Pinilla Marqueta, idem.  
 12 Antonio Roy Sierra, idem.  
 13 Isidro Ucedo Gil, idem.  
 14 Alejandro Díaz Miedes, Calatayud.  
 15 Gregorio Díez Lasala, idem.  
 16 Tomás Félix Eito, idem.  
 17 Félix Félez Sauz de Larrea, idem.  
 18 Martín García Abián, idem.  
 19 Pablo Giménez Sancho, idem.  
 20 José Lasheras Guillén, idem.  
 21 Domingo Monreal Dalmases, idem.  
 22 Jesús Marco Montón, idem.  
 23 Bruno Montañés Hernando, idem.  
 24 José Mocr Lázaro, idem.  
 25 Hipólito Noarbe Marcelo, idem.  
 26 Justo Navarro Madero, idem.  
 27 Lucio Ramírez Zabala, idem.  
 28 José Sama Saucó, idem.  
 29 Mariano Alvira Lahuerta, idem.  
 30 Cipriano Aguilar Esteban, idem.  
 31 Policarpo Arrizabalaga Soriano, idem.  
 32 Antonio Berdají Zabala, idem.  
 33 Eduardo Blas Lafuente, idem.  
 34 Ángel Carrau Mir, idem.  
 35 Francisco Molina Muñoz, Castejón Alarba.  
 36 Juan Blas Hernández, El Frasno.  
 37 Saturnino Blas Salanova, idem.  
 38 Julián Castillo Maestro, idem.  
 39 Ramón España Franco, idem.  
 40 Francisco Giménez Blasco, idem.  
 41 Pascual Hernández España, idem.  
 42 Santiago López Vela, Gotor.  
 43 León Marín López, idem.  
 44 Domingo Martínez Forcén, idem.  
 45 Apolonio Rubio Saldaña, idem.  
 46 Juan Sebastián Tobajas, idem.  
 47 Dámaso Vicente de Vera Gaspar, Illueca.  
 48 Valentín Alonso Roy, idem.  
 49 José María Forcén Navarro, idem.  
 50 Isidoro Sánchez Sánchez, idem.  
 51 Antonio Gaspar Urrea, idem.  
 52 Mauricio Becerril Marco, Jarque.  
 53 Zacarías Forniés Alonso, idem.  
 54 Julio Forniés Marquina, idem.  
 55 Juan Laborda Bosque, idem.  
 56 Vicente Marco Grau, idem.  
 57 Mariano Abián Calvo, Maluenda.  
 58 Joaquín Aguirre García, idem.

- 59 D. Francisco Aguirre Simón, idem.  
 60 José Gállego Vela, idem.  
 61 Pascual Gómez Aguirre, idem.  
 62 Fructuoso Herrero Fuertes, idem.  
 63 Macario Costea Molinero, Morata de Jiloca.  
 64 Enrique Costea Franco, idem.  
 65 Antonio Franco García, idem.  
 66 Sabas Franco Buenacasa, idem.  
 67 Ignacio Lajusticia Ramón, Munébrega.  
 68 José María Lajusticia Chueca, idem.  
 69 Gregorio Lorcás Gil, idem.  
 70 Cristóbal Lorcás Pérez, idem.  
 71 Juan Andrés Molinero, Nigüella.  
 72 Mariano García Ustero, Ovés.  
 73 Cruz Guillén Clemente, idem.  
 74 Valentin Collado González, Orera.  
 75 Justo Pablo Pérez, idem.

**Juzgado de Caspe.***Cabezas de familia.*

- 1 D. Dionisio Abián Poblador, Caspe.  
 2 Nicolás Albareda Bielsa, idem.  
 3 José Albiac Ravinad, idem.  
 4 Rodolfo Alcober Camón, idem.  
 5 Federico Arnaldos Alcober, idem.  
 6 Germán Albesa Buenacasa, idem.  
 7 Santiago Ballesteros Centol, idem.  
 8 Tomás Bayo Usón, idem.  
 9 Jerónimo Bernal Muñoz, idem.  
 10 José Bordonaba Garcés, idem.  
 11 Canstancio Buisán Rabinad, idem.  
 12 Francisco Burillo Dolader, idem.  
 13 Leoncio Camón Cubeles, idem.  
 14 Serafín Campos Calvo, idem.  
 15 Felipe Campos García, idem.  
 16 Manuel Catalán Catalán, idem.  
 17 Gregorio Catalán Guallar, idem.  
 18 Antonio Caster Martínez, idem.  
 19 Manuel Cirac Garcés, idem.  
 20 Fulgencio Cirac Zaporta, idem.  
 21 Andrés Curtés Bayona, idem.  
 22 Domingo Cueva Valdespi, idem.  
 23 Mateo Diarte Larraz, idem.  
 24 Vicente Dolader Parlo, idem.  
 25 Eusebio Faci Palacio, idem.  
 26 Tomás Fillola Zaporta, idem.  
 27 Francisco Fantoba Pinos, idem.  
 28 Saturnino Justes Abiaco, idem.  
 29 Vicente García Castellano, idem.  
 30 Antonio Gómez Gilaverte, idem.  
 31 Emilio Gros Camo, idem.  
 32 Domingo Gurra Marañillo, idem.  
 33 Francisco Guáu Rabinad, idem.  
 34 José Jarque Medina, idem.  
 35 Benito Gimeno Zapater, idem.  
 36 Antonio Jover Dolader, idem.  
 37 Francisco Jover Pinos, idem.  
 38 Emilio Julve Martín, idem.  
 39 Tomás Landa Centol, idem.  
 40 Bernardo Latorre Lacueva, idem.  
 41 Ambrosio Albacar Tremp, Cinco Olivas.  
 42 Agustín Bes Fando, idem.  
 43 Paulino Cólera Roque, idem.  
 44 Manuel Costa Tesán, idem.  
 45 Antonio Escobedo López, idem.

- 46 D. Blas Antorán Bonafonte, Escatrón.
- 47 Juan Lahoz Piazuolo, idem.
- 48 Manuel Les Martín, idem.
- 49 Tomás Lop Gil, idem.
- 50 Domingo Martín Mora, idem.
- 51 Serafín Martín Saldueña, idem.
- 52 Pedro Mingui lón Terrer, idem.
- 53 Hilario Mora Montañés, idem.
- 54 Francisco Muniente Boira, idem.
- 55 Félix Piazuolo Ramón, idem.
- 56 Agustín Meseguer Escudero, Fabara.
- 57 Alejandro Valls Aguiló, idem.
- 58 Antonio Campaules Carceller, idem.
- 59 Amalio Martí Ripollés, idem.
- 60 Antolino Falo Ochoa, idem.
- 61 Benito Fontanet Torrellas, idem.
- 62 Crispín Valls Vall, idem.
- 63 Daniel Martín Olés, idem.
- 64 Esteban Panillo Camarasa, idem.
- 65 Francisco Camón Ros, idem.
- 66 Francisco Satué Roca, idem.
- 67 Felipe Mosec Herrando, idem.
- 68 Gregorio Vallespi Latorre, idem.
- 69 Hermenegildo Martí Ripollés, idem.
- 70 Higinio Zugasti Aramendía, idem.
- 71 Joaquín Aranda Pinos, idem.
- 72 Joaquín Domenec Aranda, idem.
- 73 Joaquín Llop Balaguer, idem.
- 74 Jaime Riera Puig, idem.
- 75 José Camarasa Herrando, idem.
- 76 Bautista Andréu Vallés, Fayón.
- 77 Carlos Cavistán Rius, idem.
- 78 Sebastián Chía Prim, idem.
- 79 Santiago Acero Camón, Chiprana.
- 80 Manuel García Peinado, idem.
- 81 Serapio Luengo Lucea, idem.
- 82 Tomás Adell Fuster, Maella.
- 83 Joaquín Albasa Marín, idem.
- 84 Ricardo Alfós Ubierno, idem.
- 85 Pedro Albiac Ripollés, idem.
- 86 José Antolín Rebulida, idem.
- 87 Benito Ballo Camarasa, idem.
- 88 Pantaleón Balaguer Ibarz, idem.
- 89 Blas Barberán Angoste, idem.
- 90 Pompeyo Bellido Vidal, idem.
- 91 José Burbón Blas, Mequinenza.
- 92 Mariano Alfonso Puértolas, Nonaspe.
- 93 Bartolomé Fofre Font, idem.
- 94 Mariano Albacar Tremps, Sástago.
- 95 Mariano Arruego Mauleón, idem.
- 96 Manuel Aznar Ros, idem.
- 97 Nicolás Barceló Ordovás, idem.
- 98 Joaquín Bolsa Marquina, idem.
- 99 Fermín Casorrán Enfedaque, idem.
- 100 José Catalán Ferruz, idem.

#### Capacidades.

- 1 D. Santiago Andreu Albiac, Caspe.
- 2 Dionisio Alcaine Puértolas, idem.
- 3 Valentín Blasco Guiu, idem.
- 4 Bienvenido Blasco Rubio, idem.
- 5 Bienvenido Barriendos Pascual, idem.
- 6 José Catalán Bello, idem.
- 7 Antonio Calved Pallarés, idem.
- 8 Ramón Camás Ferrero, idem.
- 9 Vicente Castellón Blasco, idem.

- 10 D. Manuel Cebrián Catalán, idem.
- 11 Francisco Cirac Pallarés, idem.
- 12 Joaquín Cortés Certés, idem.
- 13 Julián Cortés Carbonell, idem.
- 14 Cándido Díaz de Arcaya, idem.
- 15 Joaquín Dolader Roca, idem.
- 16 Manuel Gerio Pinós, idem.
- 17 Santiago González Gros, idem.
- 18 Antonio Gros Camó, idem.
- 19 Carlos Guíu Ballabriga, idem.
- 20 Andrés Landa Fraguas, idem.
- 21 Arturo Maranillo Lobera, idem.
- 22 José Miravete Sampedr, idem.
- 23 Agustín Montolín García, idem.
- 24 Camilo Morales Ezquerria, idem.
- 25 Eneas Osso García, idem.
- 26 Cristóbal Pardo Guíu, idem.
- 27 Amalio Pérez Pérez, idem.
- 28 Francisco Ros S. rrate, idem.
- 29 Luis Rabinad Cirac, idem.
- 30 Domingo Ribera Caballé, idem.
- 31 Vicente Albacar Villanueva, Cinco Olivas.
- 32 José Costa Terán, idem.
- 33 José Escobedo Mart urel, idem.
- 34 Salvador Escobedo Agud, idem.
- 35 Antonio Escobedo Marturel, idem.
- 36 Pascual García Fando, idem.
- 37 Pascasio Aparicio Colás, Escatrón.
- 38 Bernabé Barachina Príncipe, idem.
- 39 Miguel Cerezueta Ballester, idem.
- 40 Nicolás Colás Villagrasa, idem.
- 41 Juan Franco Ariño, idem.
- 42 Ramón Latorre Vallespi, Fabara.
- 43 Bernardo Balaguer Pinos, idem.
- 44 Bernardo Roc Vallespi, idem.
- 45 Enrique Vallespi Bielsa, idem.
- 46 Manuel Acero GiralDOS, Chiprana.
- 47 José Barriendos Acero, idem.
- 48 Miguel Martínez Navales, idem.
- 49 Simón Martínez Navales, idem.
- 50 Constancio Albasa Casado, Maella.

#### Juzgado de Daroca

##### Cabezas de familia

- 1 D. Anselmo Andrés Guerrero, Acered.
- 2 José Gracia Lapuerta, idem.
- 3 Saturnino Aladrén Ibáñez, Aguarón.
- 4 Antonio Babuque Gómez, idem.
- 5 Cristóbal Babier Garcés, idem.
- 6 Justo Boni la Babier, idem.
- 7 Vicente Burred Marco, idem.
- 8 Juan Bordehore Maserín, idem.
- 9 Francisco Bordehore Maserín, idem.
- 10 Felipe Cucalón Ruesca, idem.
- 11 Higinio Cucalón Tricas, idem.
- 12 Manuel Francés Tejero, idem.
- 13 Angel Gimeno Escanero, idem.
- 14 Francisco Joven Utrillas, idem.
- 15 Angel Marín Beltrán, idem.
- 16 Mariano Mendieta Mendieta, idem.
- 17 Sebastián Moreno Cabello, idem.
- 18 Mariano Ruesca Franco, idem.
- 19 Eugenio Saleta Martínez, idem.
- 20 Ricardo Segura Sancho, idem.
- 21 Mariano Sainz Mayoral, Aladrén.
- 22 Nicolás Aparicio Zarraquín, Atea.



- 34 D. Blas Cebrián Sanz, idem.  
 25 Alberto García Pérez, idem.  
 26 Serafín Gimeno Romero, idem.  
 27 Joaquín Hernando Campillo, idem.  
 28 Manuel Bellido Hernando, Badules.  
 29 Martín Lázaro Lázaro, idem.  
 20 Florentino Lacasa Catania, idem.  
 21 Clemente Aznar Andrés, Cariñena.  
 32 Alejandro Amorena Lusilla, idem.  
 33 Dionisio Andrés Simón, idem.  
 34 Manuel Barellas Castán, idem.  
 35 Miguel Carbonell Alcoberro, idem.  
 36 Martín Chueca Azagra, idem.  
 37 Joaquín Franco Adrián, idem.  
 38 José Gaudioso Begué, idem.  
 39 José González Martínez, idem.  
 30 Antonio Gracia Ortega, idem.  
 31 Saturnino Gaudioso Rubio, idem.  
 42 Ambrosio Hernández Scria, idem.  
 43 Juan Isiegas Briz, idem.  
 44 Manuel Lurrizaga Matute, idem.  
 45 Pedro López Caño, idem.  
 46 Miguel López Javierre, idem.  
 47 Miguel Mateo Vicente, idem.  
 48 Benito Morte, Bruna, idem.  
 49 Joaquín Pardo Alcalá, idem.  
 40 Donato Parro Vicente, idem.  
 41 Francisco Reboll Collado, idem.  
 52 Manuel Rubio Gracia, idem.  
 53 Ignacio Sazatornil Vistué, idem.  
 54 Miguel Soria Oret, idem.  
 55 Pedro Antonio Tello Polo, idem.  
 56 Miguel Cucalón Diloy, Codos.  
 57 Tomás Diloy Montañés, idem.  
 58 Luis González Gasca, idem.  
 59 Faustino Pir Diloy, idem.  
 50 Andrés Borau Muñoz, Cosuenda.  
 51 León Sánchez Abós, idem.  
 62 Tomás Abad Martínez, Cubel.  
 63 Benito León Lavilla, idem.  
 64 Julio Ormad Yagüe, idem.  
 65 Ignacio Roy González, idem.  
 66 Andrés Alba Vicente, Daroca.  
 67 Fernando Blas Algas, idem.  
 68 Manuel Bello Rubio, idem.  
 69 Indalecio Calvo Mara, idem.  
 60 Juan Francisco Esteban Villamor, idem.  
 61 Gervasio Guacho Sáez, idem.  
 72 Pedro Fortún Sancho, idem.  
 73 Pablo García Latorre, idem.  
 74 Maximino Germes Rubio, idem.  
 75 Francisco Gómez García, idem.  
 76 Ángel Gracia Magdalena, idem.  
 77 Gregorio Gracia Sánchez, idem.  
 78 Constantino Gracia Saz, idem.  
 79 César Guillén Ibarra, idem.  
 70 Antonio Julián Lázaro, idem.  
 71 Justo Julián Bruna, idem.  
 82 Gabriel Lázaro Arnal, idem.  
 83 Gregorio Marcellino Serrano, idem.  
 84 Francisco Medel Villanueva, idem.  
 85 José Medel Villanueva, idem.  
 86 Mariano Martín Vicente, idem.  
 87 Francisco Navarro Villanueva, idem.  
 88 Manuel Pérez Esteban, idem.  
 88 Pedro Pardo Gómez, idem.
- 89 D. Pedro Pablo Lázaro, idem.  
 90 Mariano Pablo López, idem.  
 91 Pedro Pérez Martínez, idem.  
 92 Gregorio Raz Ariño, idem.  
 93 Mariano Rodríguez Baraona, idem.  
 94 Ciriaco Ruiz Rodrigo, idem.  
 95 Matías Lázaro Mainar, Eucinacorba.  
 96 Saturnino Pérez García, Fuentes de Jiloca.  
 97 Jacinto Guerrero Marco, idem.  
 98 Victorio Aylón Morales, idem.  
 99 Blas Viota Minguijón, idem.  
 100 Pablo Bernad Yagüe, idem.  
 101 José Yagüe Lozano, idem.  
 102 Martín Aldea Fuentes, idem.  
 103 Julián Martínez Piedra, idem.  
 104 Agustín López Calvo, idem.  
 105 Macario Algas Cebrián, Langa.  
 106 Santos Calderón Valero, idem.  
 107 Juan Pablo Cebrián Valero, idem.  
 108 José Lavilla Tomás, idem.  
 109 José Barrado Gómez, Las Cuerlas.  
 110 Santiago Colás Roche, Luesma.  
 111 Antonio Mainar Casao, idem.  
 112 Miguel Malo Malo, Mainar.  
 113 Joaquín Minguillón Felipe, idem.  
 114 Salvador Blasco Julián, Manchones.  
 115 Tomás Blasco Lozano, idem.  
 116 Joaquín Moneva Esteban, Mara.  
 117 Mariano Esteban Serrano, idem.  
 118 Lucas Aldana Lecifena, Miedes.  
 119 Manuel Briz Catalán, idem.  
 120 Julián Lorente Lecifena, idem.  
 121 Marcos Lecifena Ormad, idem.  
 122 Manuel Villalba Lecifena, idem.  
 123 Francisco Baselga Yagüe, Montón.  
 124 Francisco Estelita Marco, idem.  
 125 Pablo Fuentes Santos, idem.  
 126 Agustín Gracia Lapuente, idem.  
 127 Román Grima Catalán, idem.  
 128 José Muñoz Cifuentes, idem.  
 129 Manuel Abad Cascajares, Paniza.  
 130 Domingo Abaroba Beraza, idem.  
 131 Antonio Burillo Vitaler, idem.  
 132 Pedro Cebrián Gutiérrez, idem.  
 133 Antonio Cebrián Santos, idem.  
 134 Gregorio Cebrián Burillo, idem.  
 135 Domingo Conde Serrano, idem.  
 136 José García Guillén, idem.  
 137 Gerardo Higuera García, idem.  
 138 Pedro Jurado Valenzuela, idem.  
 139 Vicente Pérez Pérez, idem.  
 140 Mariano Vitaler Serrano, idem.  
 141 Fidel Castillo Gutiérrez, Romanos.  
 142 Higinio Cabrera Moneva, Villafeliche.  
 143 Faustino Delgado Englada, idem.  
 144 Joaquín Esteban Pérez, idem.  
 145 Mariano García Esteban, idem.  
 146 José Gimeno Sebastián, idem.  
 147 Joaquín Herrero Esteban, idem.  
 148 Antonio Monge Marcos, idem.  
 149 Benito Romea Pérez, idem.  
 150 José Funes Abián, Villarreal.
- Capacidades.*
- 1 D. Benito Salette Martínez, Aguarón.  
 2 Mariano Alonso de Pedro, idem.

- 3 D. Bonifacio Segura Malo, idem.
- 4 Vicente Benedí Gimeno, idem.
- 5 Francisco Blasco Sicilia, Atea.
- 6 Nicolás Galiudo Polo, idem.
- 7 Angel Gimeno Molina, idem.
- 8 Tomás Jurado Sata Peña, idem.
- 9 Valero Lorente Pérez, idem.
- 10 Francisco Lorente Polo, idem.
- 11 Andrés Lorente Soler, idem.
- 12 Lamberto Lorente Soler, idem.
- 13 Rafael Lorente Soler, idem.
- 14 Leoncio Lorente Soler, idem.
- 15 Pascual Luzón Aznar, idem.
- 16 José Marco Pérez, idem.
- 17 Joaquín Sicilia Paricio, idem.
- 18 Lorenzo Yus García, idem.
- 19 Pascual Arazuri Castán, Cariñena.
- 20 Pablo Baigorri Espeleta, idem.
- 21 Jenaro Corso Solikonski, idem.
- 22 José Cameo López, idem.
- 23 Domingo Cameo López, idem.
- 24 Julián Díaz Gallán, idem.
- 25 Francisco Díaz Gallán, idem.
- 26 Francisco Frasco Tejero, idem.
- 27 Casimiro Gaspar Tobajas, idem.
- 28 Enrique Górriz Bonilla, idem.
- 29 Dionisio Isiegas Jaime, idem.
- 30 Eugenio Jaime Laplana, idem.
- 31 Fernando Moros Casanova, idem.
- 32 Mateo Pallarés Pascual, idem.
- 33 Jacinto Perales Pardillos, idem.
- 34 Tadeo Polo Aznar, idem.
- 35 Dámaso Romeo Soria, idem.
- 36 Enrique Riera Espejo, idem.
- 37 Manuel Sauz Bibián, idem.
- 38 Luis Tejero Peligero, idem.
- 39 Ramón Camino Peiro, Codos.
- 40 Joaquín Borao Muñoz, Cosuenda.
- 41 Domingo Francés Moros, idem.
- 42 Francisco García Muñoz, idem.
- 43 Dámaso López Sebastián, idem.
- 44 Marcelino Lorente Muñoz, idem.
- 45 Pedro Lorente Muñoz, idem.
- 46 Bernabé Muñoz García, idem.
- 47 Mariano Muñoz Sebastián, idem.
- 48 Mariano Peiro Redondo, idem.
- 49 Aniceto Vicente Valenzuela, Cubel.
- 50 Manuel Calvo Germes, Daroca.
- 51 Melchor Coscolluela Gómez, idem.
- 52 Francisco Culla Alegre, idem.
- 53 Manuel Esquíu Amor, idem.
- 54 Juan Antonio Germán Tornos, idem.
- 55 Mariano Egea Señalada, idem.
- 56 Constancio Langa Bruna, idem.
- 57 Joaquín Lario Martíu, idem.
- 58 Luciano López Bachiller, idem.
- 59 Manuel Lozano López, idem.
- 60 Francisco Zarazaga S. rano, Fombuena.
- 61 Francisco Gimeno Ruiz, Fuentes de Jiloca.
- 62 Luis Aldea Fuentes, idem.
- 63 Dionisio Yagüe Montón, idem.
- 64 Manuel Esteban Gimeno, idem.
- 65 Francisco Acerete Lavilla, idem.
- 66 José Miguel Mainar, Luesma.
- 67 Marcos Ibarra Aldea, Mara.
- 68 Venancio Franco Germán, idem.

- 69 D. Andrés Floria Casado, Paniza.
- 70 Serafín Gimeno Burillo, idem.
- 71 Marcelino Aranda Martínez, Torralba de los Frailes.
- 72 Manuel Vicente Rodrigo, Used.
- 77 Bernardo Pardos Sánchez, idem.
- 74 Lorenzo Pardos Pardos, idem.
- 75 Mariano Munieca Moré, idem.

(Se continuará).

## SECCION SEXTA

### Piedratajada.

La plaza de Practicante en Cirugía menor de este pueblo y demás que componen el partido se hallará vacante desde el 29 de Septiembre próximo viniente, con la dotación de 26 cahices de trigo y el importe de las barbas á domicilio, pagados en el mes de Agosto de cada año.

Las solicitudes podrán dirigirse á esta Alcaldía hasta el 15 del actual, debiendo acompañarse nota del título y años de servicio en el desempeño del cargo.

Piedratajada 1.º de Agosto de 1910.—El Alcalde, Ramón de Sus.—El Secretario, Pedro Gil Peire

### Ateca.

En el expediente que se tramita para llevar á efecto la liquidación de los valores que para su cobro tuvo á su cargo el Recaudador D. Manuel Muñoz Corella, se ha practicado de oficio la cuenta que aquél no riudió, á pesar de habersele requerido en forma, y resultando un cargo de ciento cincuenta y tres mil doscientas setenta y una pesetas sesenta y dos céntimos y una data de ciento cuarenta y seis mil doscientas sesenta y dos pesetas setenta y seis céntimos y por tanto un saldo deudor de siete mil ocho pesetas ochenta y seis céntimos.

Y en virtud de lo acordado por el Ayuntamiento, é ignorándose el paradero de dicho señor Muñoz, se le notifica por medio del presente, requiriéndole al mismo tiempo para que en término de diez días justifique haber ingresado en la Depositaria municipal el saldo deudor de siete mil ocho pesetas ochenta y seis céntimos, apercibiéndole que de no verificarlo se harán efectivas por el procedimiento ejecutivo de apremio acudiendo al embargo de sus bienes, y caso de ser insuficientes ó carecer de ellos, se repetirá contra los del fiador responsable.

Ateca 3 de Agosto de 1910.—El Alcalde, Ignacio Garchitorea.

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

##### Zaragoza.—San Pablo.

##### Cédula de notificación.

En autos de juicio declarativo de menor cuantía, tramitados en el Juzgado de primera instancia del distrito de San Pablo de esta ciudad á instancia de la Sociedad anónima «Banco



Aragonés de Seguros y Crédito», contra D. Pedro Esteban, farmacéutico, que estuvo establecido en esta ciudad, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«*Sentencia.*—En la ciudad de Zaragoza, á veintitrés de Julio de mil novecientos diez. Don Baldomero Sáez Sánchez, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de la misma; visto el juicio declarativo de menor cuantía en reclamación de pesetas, entre partes, de la una, como demandante, D. Carlos Vara Aznárez, mayor de edad, casado, Abogado, vecino de esta ciudad, en concepto de Presidente del Consejo de Administración del «Banco Aragonés de Seguros y Crédito», Sociedad anónima domiciliada en esta Plaza, representado por el Procurador D. Julio López y dirigido por el Abogado don Julián Alberto Cerezueta, y de la otra, como demandado, D. Pedro Esteban, ausente en paradero ignorado, que por su incomparecencia se halla representado en estrados del Juzgado, dijo:

«*Fallo:* Calificando la demanda de la Sociedad anónima «Banco Aragonés de Seguros y Crédito», domiciliada en esta capital; que debo condenar y condeno al demandado D. Pedro Esteban á que pague á dicha Sociedad la cantidad de ochocientas cincuenta pesetas, importe de las dos letras obrantes en autos, intereses legales de esta suma á razón de cinco por ciento anual desde catorce de Marzo de este año, en que se efectuó la diligencia de emplazamiento y las costas del juicio.—Notifíquese esta sentencia personalmente al demandado cuando pueda ser habido, si así lo solicita la parte actora, y en otro caso, en la forma prevenida en los artículos doscientos ochenta y dos y doscientos ochenta y tres, en relación con el setecientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento civil.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Baldomero Sáez Sánchez».

Para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, á fin de que sirva de notificación á D. Pedro Esteban, expido la presente en Zaragoza, á veintinueve de Julio de mil novecientos diez.—El Escribano, Licenciado Manuel Serano.

#### Borja.

D. Ventura Izquierdo Ubierna, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Borja;

Hago saber: Que para atender al pago de las responsabilidades pecuniarias impuestas al procesado Cecilio Sánchez Castellot en causa sobre lesiones, se sacan á la venta en pública subasta, por segunda vez, por término de veinte días y con la rebaja del veinticinco por ciento de la tasación, los bienes inmuebles embargados al procesado que se describen á continuación, sitos en términos de esta ciudad:

1.º La quinta parte de un olivar, indiviso, en la partida de Puyas, de cabida una hanega y seis almudes, equivalente á diez áreas setenta y dos centiáreas; confronta al Norte con olivar de la viuda de D. Domingo Sarría, al Este con

viña de Cosme Arbiol, al Sur y Oeste con otro de Nicasio Navascués; valorado en ciento cincuenta y ocho pesetas.

2.º La quinta parte de una landa, también indivisa, en la partida de la Clas: que toda ella es de tres hanegas, igual á veintiún áreas cuarenta y cinco centiáreas; lindante al Norte con landa de D. Manuel Sierra, al Este con otra de D. Joaquín Durango, al Sur con la de Juan Murrillo y al Oeste con viña de Fidel Ruiz: valorado en cien pesetas todo el campo

Para cuyo acto, que tendrá lugar en esta Sala-audiencia, se ha señalado el día diecinueve de Agosto próximo á las once de la mañana, y se advierte:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación.

2.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; y

3.º Que el remate podrá hacerse á calidad de cederlo á un tercero, y que no se han suplido los títulos de propiedad, siendo de cuenta del rematante el proporcionárselos por los medios de la vigente ley Hipotecaria.

Dado en Borja á vintisiete de Julio de mil novecientos diez.—Ventura Izquierdo Ubierna.—P. S. M., P. H., Pedro Sirgado.

#### Calatayud.

##### Cédula de notificación.

En la causa seguida en este Juzgado contra Vicente Santiago Andaluz Ibáñez, vecino de El Frasno, sobre robo, se dictó por la Superioridad en quince de Junio último la sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«*Fullamos.*—Que debemos absolver y absolvemos al procesado Vicente Santiago Andaluz Ibáñez, con las costas de oficio. Levántense los embargos trabados en sus bienes. Póngase inmediatamente en libertad, si no estuviere preso por otro motivo, dirigiendo mandamiento al Director de las cárceles de esta ciudad. Así por esta sentencia, que se unirá con el veredicto original á la causa, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Adolfo Grande.—José Román Junquera.—Manuel Frisón».

Y mediante á que se ignora el paradero del procesado Vicente Santiago Andaluz Ibáñez, con el fin de que le sirva de notificación, expido la presente cédula, para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en Calatayud, á veintinueve de Julio de mil novecientos diez.—El Escribano, Pascual Burillo.

#### Daroca.

D. Antonio Cáceres y Cáceres, Juez de instrucción de la ciudad de Daroca y su partido;

Por el presente edicto hago saber: Que para pago de las responsabilidades pecuniarias impuestas á Marcial Grima Cruz y otro, de esta vecindad, en causa seguida contra el mismo en este Juzgado sobre juegos prohibidos, se saca á primera, pública y judicial subasta la quinta parte indivisa de una viña, sita en término de esta ciudad, partido de la Rambla de Valdehor-

na ó los Planos, de tres yugadas y media toda ella, ó sean una hectáreas treinta y dos áreas y diecinueve centiáreas; lindante por Norte con finca de Antonio Blasco, al Este con la de Antonio Vicente, al Sur con la de José Cortés y al Oeste con camino de Daroca: tasada toda en dos mil pesetas, y la quinta parte correspondiente al procesado que se saca á subasta, en cuatrocientas pesetas.

Dicho acto tendrá lugar ante este Juzgado el día dieciocho del entrante mes de Agosto, á las diez; no se suplirá la falta de título de propiedad de dicha quinta parte indivisa de finca; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de las cuatrocientas pesetas del valor que se le señala. Podrán hacerse pujas á calidad de ceder el remate á un y tercero, para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento del valor de la quinta parte de finca que se subasta.

Dado en Daroca á veintiséis de Julio de mil novecientos diez.—Antonio de Cáceres.—D. S. O., Por A. de D. Gervasio Sanz, Eduardo S. Colón.

#### Pina de Ebro.

##### EDICTO

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de instrucción de este partido, en providencia de hoy, dictada en la pieza de responsabilidad civil de la causa sobre asesinato contra Felipe Lobera Usón, y para hacer efectivas aquéllas se sacan á pública subasta los bienes embarcados al mismo siguientes:

##### En término de Gelsa.

1.º Un campo, en la huerta, partida «Leja», de tres hanegas próximamente; linda al Norte con riego, al Mediodía con campo de Gabriel Martínez Conde, al Saliente con el mismo y al Poniente con camino: tasado en quinientas pesetas.

2.º La mitad de otro campo, de unas tres hanegas, en la partida «Cochinos»; linda al Norte con otro que lleva en arriendo Pedro Abellanas Jariol, al Saliente con el de Antonio Usera, al Mediodía con el de Agustín Miguel y al Poniente con riego: vale esta mitad trescientas veinticinco pesetas.

3.º Otro campo, en el monte, partida denominada «El Plano», de veinticuatro hanegas; linda al Norte con camino y yermos, al Saliente con caminos, al Poniente con Virgilio Miguel y al Mediodía con camino de herederos: su valor cien pesetas.

4.º Otro campo, en la partida denominada «El Plano», de unas cuatro hanegas, que linda al Norte con campo de Pedro Falcón, al Saliente con camino, al Mediodía con el de Francisco Falcón García y al Poniente con riego: su valor diez pesetas.

5.º Otro campo, en la partida «Hoyo», de unas doce hanegas; linda al Norte con yermos, al Saliente con campo de Juan Miguel Aliacar y al Mediodía y Poniente con camino: tasado en sesenta pesetas.

6.º Y la mitad indivisa de un campo, en la

partida «Prudencio», de cincuenta y seis hanegas: linda al Norte con camino, al Mediodía con campo de Calixto Guisol, y al Saliente y Poniente con yermos: tasada la mitad en ciento setenta y cinco pesetas cincuenta céntimos.

La subasta tendrá lugar en este Juzgado el día veintidós de Agosto próximo y hora de las diez; advirtiéndose á los que deseen tomar parte en ella no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación; tienen que consignar previamente el diez por ciento de la misma y presentar su cédula personal, y que no consta haya título de propiedad de los inmuebles que se venden.

Pina de Ebro treinta de Julio de mil novecientos diez.—El Escribano, Miguel Valentín.—V.º B.º—El Juez de Instrucción, Miguel Otal.

## JUZGADOS MUNICIPALES

### Manchones.

D. Francisco Martín Lorente, Juez municipal de este pueblo de Manchones;

Hago saber: Que en el juicio verbal civil que se tramita en este Juzgado á instancia de don Francisco Pérez Oreá, de esta vecindad, contra D. José Ormad Yagüe, que lo es de Fuentes de Jiloca, en reclamación de metálico, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«Sentencia.—En el pueblo de Manchones y su Sala-audiencia del Juzgado municipal, á las once del día treinta de Julio de mil novecientos diez, hallándose celebrando audiencia pública los señores del Tribunal municipal del mismo: Juez, D. Francisco Martín Lorente, con los adjuntos de orden D. Juan Cortés Julián y D. Domingo Pardillos Madrona, por ante mí el infrascripto Secretario habilitado que certifica, habiendo visto estas diligencias de juicio verbal civil instado por D. Francisco Pérez Oria, molinero de esta vecindad, contra D. José Ormad, vecino que es de Fuentes de Jiloca, en reclamación de metálico;

«Fallamos: Que debemos condenar y condenamos á D. José Ormad Yagüe, vecino de Fuentes de Jiloca, al pago de la cantidad de doscientas diez pesetas, que abonará en el término legal á su demandante D. Francisco Pérez Oreá y al pago de los gastos y costas. Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando lo pronunciamos, mandamos y lo firman, de que certifico.—Francisco Martín.—Juan Cortés.—Domingo Pardillos.—Ante mí, Policarpo Núñez, Secretario habilitado».

Y para que sirva de notificación al D. José Ormad Yagüe, vecino de Fuentes de Jiloca, contra el que se sustancia en rebeldía, á tenor del artículo 281 de la ley de Enjuiciamiento civil y á los efectos del 772 de la misma, expido el presente en Manchones, á treinta de Julio de mil novecientos diez.—Francisco Martín.—P. S. M. Policarpo Núñez, Secretario habilitado.